Expediente: **3716/24**
Carátula: **LAMPASONA SANTIAGO NICOLAS Y OTRA C/ FRIAS VERONICA ANALIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **17/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, NATALIA-ACTOR/A
27294308305 - CASTRO JOZAMI, JUDITH VIVIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE
23368657654 - LAMPASONA, SANTIAGO NICOLÁS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3716/24

H101011857569

CASO: LAMPASONA SANTIAGO NICOLAS Y OTRA c/ FRIAS VERONICA ANALIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3716/24 . Iniciado: 30/05/2024

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **SANTIAGO NICOLÁS LAMPASONA (DNI: 36049573) Y NATALIA MEDINA (DNI: 33541710)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderada en la presente causa a la letrada ZELARAYAN,MARIA LOURDES - M.P. N°10339

III) HAGASE SABER.MDMC3716/24

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.